

ORDENANZA Nº 321/2022.-CEMENTERIO MUNICIPAL PROYECTO DE CONCESION

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que este Municipio adquirió en fecha 29/08/2011 un terreno con una superficie de una hectárea, tres áreas, once centiáreas, incorporado al patrimonio Municipal, ubicado sobre calle Ramón Costa, con destino único y exclusivo a la construcción de un cementerio municipal.

Que se ha elaborado el proyecto de construcción y parquización del futuro cementerio.

Que han comenzado las obras de preparación, limpieza y forestación del predio.

Que a los fines de comenzar con la construcción de los “nichos” resulta oportuno comenzar con la “concesión” de uso de los mismos, dando la oportunidad de financiar la construcción con el producto de dicho ingreso.

Que por consiguiente corresponde el dictado de la Ordenanza correspondiente que fije el precio, el plazo respectivo, así como todas aquellas condiciones referidas a la “concesión de nichos, parcelas y/o panteones”.

Por ello:

EL H.C.D. DE LA MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO Nº 1: Autorícese al Ejecutivo Municipal a comenzar con la entrega en concesión de los “nichos” del futuro cementerio municipal, conforme a las disposiciones de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO Nº 2: Toda solicitud de concesión se efectuará en el Área de Rentas Municipal, para lo cual se abonará el derecho correspondiente, otorgándose el mismo por Resolución del Ejecutivo Municipal y por el plazo de veinte (20) años.

ARTÍCULO Nº 3: La tasa retributiva del derecho de concesión de nichos, parcelas y panteones se fijará de la siguiente manera:

Fila 1: el equivalente a 25 Bolsas de cemento

Fila 2: el equivalente a 20 bolsas de cemento

Fila 3: el equivalente a 15 bolsas de cemento

Parcelas y panteones: 15 bolsas de cemento

ARTÍCULO Nº 4: Se establecen las siguientes condiciones para proceder a la adjudicación de cada nicho, parcela y/o panteón:

I.- Pago contado con bonificación del 10%.

II - Pago en diez cuotas iguales y consecutivas sin recargo ni intereses para el caso de adquirentes de un solo nicho, parcela y/o panteón y para el caso de solicitantes de dos o más hasta 15 cuotas.

ARTICULO Nº 5: Una vez cumplimentado el pago total del precio de cada nicho, parcela y/o panteón se procederá a la adjudicación.

ARTÍCULO Nº 6: Los interesados en la concesión de nichos, parcelas y/o panteones deberán presentar una solicitud, en el Área de Rentas, en donde se determinará claramente, nombre, apellido y domicilio del titular, número y orden de nicho, parcela y/o panteón solicitado y a la forma de pago propuesta. En los casos de personas particulares no se admitirá la adjudicación de más de cuatro (4) nichos, parcelas y/o panteones por titular solicitante.

ARTICULO Nº 7: El adjudicatario de la concesión podrá hacer uso del mismo en el término de ocho meses a contar desde la solicitud, debiendo tener pago la totalidad de su valor. En caso de incumplimiento en el pago de tres cuotas mensuales y consecutivas y/ o 90 días sin verificar pagos, la Municipalidad se reserva el derecho de cancelar la concesión otorgada y proceder a la venta del nicho que interesa, quedando las sumas abonadas a favor del Municipio.

ARTICULO Nº 8: Dispónese que la oficina de Rentas será la encargada de llevar el control de solicitudes, asignación de los nichos, parcelas y/o panteones, adjudicación definitiva, confección del título de concesión, control de pagos, e intimaciones en caso de corresponder.

ARTÍCULO Nº 9: Dispónese que la presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su publicación oficial, facultando al Ejecutivo Municipal a determinar la fecha de inicio de la inscripción de interesados en la concesión de nichos, parcelas y/o panteones, carga de datos correspondientes al sistema de Rentas Municipal y percepción de tasas respectivas.

ARTÍCULO Nº 10: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y oportunamente Archívese.-

Dada la Sala de Sesiones, Enrique Carbó, 15 de Diciembre de 2022.-

Costa Raúl. Vicepresidente

Dezorzi Emanuel. Secretario

Irigoyen Marta. Concejala

Cáceres Mariel Itati. Concejala

Alarcón Jorge. Concejala

Cabrera Ramona. Concejala

Piquet Ramón. Concejala